Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO No. 881

Popayán, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONFIE LTDA
Demandado: SIXTA JUDITH GUZMAN LOPEZ
Radicado: 2017-00110

Vista la solicitud que antecede, luego de revisado el expediente, se constata que efectivamente el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS dejo a disposición de este proceso, títulos judiciales en atención a la medida de remanentes, ahora bien, la apoderada de la parte demandante solicita se requiera al dicho juzgado para que convierta unos dineros que reposan en el juzgado antes mencionado, en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

OFICIAR al JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS de esta ciudad adjuntando relación de depósitos judiciales aportada por la apoderada de la parte demandante, para si es del caso, los mismos se conviertan a para el Jugado Segunco Civil Municipal, en atención a que mediante oficio 1092 de fecha 28- de marzo de 2017, se decretaron embargos de remanentes para el proceso 2016-00282 que cursa en esa oficina, adelantado por la COOPERATIVA CONFIE en contra de SIXTA JUDITH GUZMAN LOPEZ, y mediante oficio N° 1497 adiado 15 de junio de 2017, emitido por su Despacho se informó la terminación del proceso 2016-00282 y se dejaron a disposición de este Despacho los remanentes, conversiones que igualmente fueran comunicadas mediante oficio 2174 de fecha 15 de septiembre de 2017.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8adb44b5e0f221b30aa846fe523d9a275589208b66fce9a2f983a84ee4e91d29**
Documento generado en 18/11/2021 04:15:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica